

Finca	Propietario	Polígono/ manzana/ catastral	Parcela catastral	Superficie	Calificación Urbanística	Uso	Día Citación	Hora
219	Hernández, Francisco	4880708BS8148S		30	Suelo Urbano	Obras de urbanización y jardinería, suelos sin edificar	30/04/2008	10.30

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1397 *Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 21 de mayo de 2007, relativo a extravío de título a nombre de Dña. Daira Fonte Quintero.*

Se hace público el extravío del título de bachiller expedido el 26 de junio de 2003, y registrado en el libro ---, folio nº 050305014021 de Dña. Daira Fonte Quintero, con D.N.I. 43.830.639-E, a fin de extender el correspondiente duplicado.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante esta Dirección Territorial en el plazo de 30 días desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de mayo de 2007.-
El Director Territorial, José Zenón Ruano Villalba.

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

1398 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de marzo de 2008, del Director, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente sancionador S-23/07, dirigida a D. Anselmo Hernández González, representante de R.C. Tasil, S.L.*

Ignorado el domicilio a efectos de notificación de la empresa Constructora R.C. Tasil, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), y siendo necesario notificarle la Resolución en el expediente sancionador S-23/07,

R E S U E L V O:

Notificar a D. Anselmo Hernández González, representante de la empresa Constructora R.C. Tasil, S.L., la Resolución de fecha 26 de marzo de 2008, cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Sancionar a la empresa R.C. Tasil, S.L., con multa de tres mil un (3.001) euros, como autora de una infracción grave, tipificada en el artículo 83, letra z), de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, calificada de grave, por defectos constructivos localizados en la vivienda sita en la calle Emeterio Gutiérrez Arvelo, 14, 1º derecha, Armeñime, en el término municipal de Adeje.

Requerir a R.C. Tasil, S.L., conforme a lo establecido en el artículo 90.3, apartado c), de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias (B.O.C. nº 27, de 10.2.03), a fin de que en el plazo de treinta días, prorrogable por quince, si existe causa justificada para ello, ejecute conforme al buen hacer de la construcción, las obras de reparación. En este caso, la ejecución en plazo de las obras podrá dar lugar a la condonación parcial de la sanción hasta un máximo del 50% de su cuantía. Apercibiendo que de no proceder a ello, se le impondrán multas coercitivas hasta el total cumplimiento de lo ordenado, a partir del décimo día del vencimiento del plazo establecido, a tenor del artículo 99 de la Ley 2/2003, de Vivienda de Canarias.

OBRAS A REALIZAR.

En la fachada lateral, se debe proceder a realizar las siguientes obras correctoras: repasar el sellado de los encuentros de los dos tabiques de división de